

RECURSO DE REPOSICION PROCESO RADICAD 2021-123

Plinio Linderman Gonzalez <plygo72@hotmail.com>

Lun 14/03/2022 10:44 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Velez <j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION RADICADO 2021 -123.pdf;

Señora:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL VÉLEZ

E. S. D.

MIGUEL GUILLERMO GONZÁLEZ CASTAÑEDA y MARIA JUDITH CASTAÑEDA SERRANO, en nuestra condición de demandados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente correo, y encontrándonos dentro del término legal nos permitimos remitir a su Despacho mediante archivo adjunto, RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, de acuerdo a lo establecido en el Art. 318 C.G.P.

Señora Juez,

MIGUEL GUILLERMO GONZÁLEZ CASTAÑEDA

MARIA JUDITH CASTAÑEDA SERRANO

Señora

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VELEZ

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE COOPSERVIVELEZ LTDA CONTRA MIGUEL GUILLERMO GONZALEZ CASTAÑEDA y MARIA JUDITH CASTAÑEDA SERRANO.

I.RECURSO DE REPOSICION contra MANDAMIENTO DE PAGO

MIGUEL GUILLERMO CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.953.676 expedida en Vélez, con domicilio y residencia en la Carrera 9 No 13-59, Barrio Veracruz, de la ciudad de Bogotá D.C., con número de celular 319-3484030 y con correo electrónico plygo72@hotmail.com, y **MARIA JUDITH CASTAÑEDA SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.476.342 expedida en Vélez, con domicilio y residencia en la Carrera 27 No 105-250 Los Trinitarios 1 Etapa, Bloque 1 Apartamento 401 de Floridablanca Santander, con número de celular 313-4283936 y con correo electrónico plygo72@hotmail.com, en nuestra calidad de demandados dentro del proceso Ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito nos permitimos presentar:

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 14 de Enero de 2022 notificado por estado N° 03 del 17 de Enero del 2022, en los siguientes términos:

II.SUSTENTACION DEL RECURSO

1. Los suscritos firmamos a favor de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPSERVIVELEZ LTDA** el pagaré No 2168332 de fecha 1 de noviembre de 2017, por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000,00)**.
2. En el mes de Agosto de 2021 entramos en mora en los pagos de la obligación contenida en el Pagaré No 2168332, motivo por el cual el 03 de Diciembre de 2021 el suscrito **MIGUEL GUILLERMO GONZALEZ CASTAÑEDA** realizó un compromiso de pago con **COOPSERVIVELEZ LTDA**, en el que se comprometió al pago mensual de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00)**, el cual fue enviado a **MARIA VICTORIA AVILA MEDINA** Jefe de Cartera de **COOPSERVIVELEZ LTDA**. Dentro de ese mismo documento se solicitó se desbloqueara la cuenta correspondiente al Pagaré 2168332 para poder iniciar la normalización de la deuda.
3. El compromiso mencionado en el hecho anterior fue avalado y aprobado por **MARIA VICTORIA AVILA MEDINA**, Jefe de Cartera de **COOPSERVIVELEZ LTDA**, realizando el desbloqueo correspondiente de la obligación No 2168332 para iniciar los pagos acordados.

4. EL 28 de diciembre de 2021 se realizó el primer abono por la suma de **UN MILLON CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.107.973,00)** a la obligación contenida en el Pagaré 2168332.

Este abono fue distribuido por **COOPSERVIVELEZ LTDA** así:

- ❖ La suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$651.554,00)** fueron abonados al capital de la obligación contenida en el Pagaré 2168332.
- ❖ La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$334.187,00)** fueron destinados para el pago de intereses corrientes de la obligación contenida en el Pagaré 2168332.
- ❖ La suma de **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTI CINCO PESOS (\$68.625,00)** fueron destinados para el pago de los intereses de mora causados dentro de la obligación contenida en el Pagaré 2168332..
- ❖ La suma de **CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$41.000,00)** fueron destinados para el pago de gastos de cobranza ocasionados dentro de la obligación contenida en el Pagaré 2168332.
- ❖ La suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$12.687,00)** fueron destinados a los aportes de la obligación Pagaré 2168332.

5. El 14 de Enero de 2022 se realizó el segundo abono por la suma de **UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.075.000,00)** a la obligación contenida en el Pagaré 2168332.

6. El 08 de Febrero de 2022 se realizó el tercer abono por la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.057.767,00)** a la obligación contenida en el Pagaré 2168332.

Este abono fue distribuido por **COOPSERVIVELEZ LTDA** así:

- ❖ La suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$672.350,00)** fueron abonados al capital de la obligación contenida en el Pagaré 2168332.
- ❖ La suma de **TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$313.391,00)** fueron destinados para el pago de intereses corrientes de la obligación contenida en el Pagaré 2168332.
- ❖ La suma de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$67.236,00)** fueron destinados para el pago de los intereses de mora causados dentro de la obligación contenida en el Pagaré 2168332..
- ❖ La suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$4.790,00)** fueron destinados a los aportes de la obligación Pagaré 2168332.

7. El 07 de Marzo de 2022 se realizó el cuarto abono por la suma de **UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.079.214,00)** a la obligación contenida en el Pagaré 2168332.

Este abono fue distribuido por **COOPSERVIVELEZ LTDA** así:

- ❖ La suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$682.995,00)** abonados al capital de la obligación contenida en el Pagaré 2168332.
- ❖ La suma de **TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$302.746,00)** destinados para el pago de intereses corrientes de la obligación contenida en el Pagaré 2168332.

- ❖ La suma de **OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$80.806,00)** destinados para el pago de los intereses de mora causados dentro de la obligación contenida en el Pagaré 2168332..
 - ❖ La suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$12.667,00)** destinados a los aportes de la obligación Pagaré 2168332.
8. El mandamiento de pago librado por su Despacho de fecha 14 de enero de 2022, contiene una orden de pago en contra de los suscritos por la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$30.733.200,00)**, más los intereses que se generen a partir de la acumulación de las presentaciones de la demanda que nos ocupa.

COOPSERVIVELEZ LTDA por intermedio de su apoderado, está obrando de mala fe e incurriendo en COBRO DE LO NO DEBIDO, ya que dentro del libelo de la demanda se está haciendo el cobro de intereses moratorios de cada una de las cuotas que según **COOPSERVIVELEZ LTDA**, están en mora, más el valor del saldo insoluto de la demanda de acuerdo a la cláusula aceleratoria contenida en el pagaré No 2168332 que se hizo efectiva dentro de las mismas pretensiones, más sus respectivos intereses causados desde la fecha de presentación de la demanda, lo que no es cierto de acuerdo al compromiso firmado el 03 de Diciembre de 2021 para con **COOPSERVIVELEZ LTDA** y prueba de ello son las consignaciones que hemos venido realizando a la obligación No 2168332.

La mala fe podemos evidenciarla en el momento en el que **COOPSERVIVELEZ LTDA** omitió comunicar a su apoderado respecto del compromiso y los pagos realizados a la obligación, prueba de ello es que se están cobrando los intereses moratorios y están haciendo efectiva la cláusula aceleratoria, la que no puede ser aplicada de acuerdo al compromiso que existe entre las partes y **COOPSERVIVELEZ LTDA**, siendo esto contrario a la exigibilidad de la obligación cuando a la fecha en la que su Despacho libra mandamiento de pago y da inicio al trámite del proceso ya habíamos realizado dos abonos a la obligación de por la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.132.767,00)**, y a la fecha de la notificación ya habíamos realizado dos pagos más por la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.136.981,00)**, constando en el último recibo de pago un saldo a la obligación No 2168332 por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$18.437.778,00)**.

9. **ARTÍCULO 422 C.G.P. TÍTULO EJECUTIVO. Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184.**

Las condiciones de fondo, buscan que en los documentos que sirven de base para la ejecución aparezcan consignadas obligaciones claras, expresas y exigibles a favor

del ejecutante y a cargo del ejecutado, y que sean liquidas o liquidables por simple operación aritmética, en el caso de obligaciones pagaderas en dinero.

La obligación es exigible cuando puede demandarse el cumplimiento de la misma por no estar pendiente de un plazo o condición. Dicho de otro modo la exigibilidad de la obligación se refiere, a la que debía cumplirse dentro de cierto término ya vencido, o cuando ocurriera una condición ya acontecida, y la que es pura y simple por no haberse sometido a plazo ni condición, previo requerimiento.

En otras palabras, el proceso ejecutivo tiene su origen en la obligación clara, expresa y exigible contenida en el Título Ejecutivo cuyo titular es el acreedor o ejecutante; y tiene por finalidad asegurarle a éste la satisfacción de su acreencia mediante la utilización de medios coercitivos legítimos y legales.

Por ende no podemos aceptar que COOPSERVIVELEZ LTDA, declare que se trata de una obligación EXIGIBLE al cobro cuando se han venido haciendo abonos a la obligación lo que limita su calidad de exigibilidad, la que se configuraría cuando los suscritos entremos en una mora en el pago incumpliendo con el compromiso adquirido con COOPSERVIVELEZ LTDA.

10. El 08 de marzo de 2022 los suscritos recibimos las citaciones para la notificación personal, a la que acudimos el 09 de Marzo de 2022 ante su Despacho, aunque esta situación nos generó confusión pues a la fecha y como ya se ha demostrado hemos venido cumpliendo con los pagos de acuerdo al compromiso firmado por **MIGUEL GUILLERMO GONZALEZ CASTAÑEDA** el 03 de Diciembre de 2021 aprobado y aceptado por **MARIA VICTORIA AVILA MEDIA** Jefe de Cartera de **COOPSERVIVELEZ** y el cumplimiento del mismo mediante los pagos relacionados en los hechos 4, 5, 6 y 7 que hacen a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$4.319.954,00)**.
11. **COOPSERVIVELEZ LTDA**, ha incurrido en negligencia al no comunicar a su apoderado sobre el compromiso de pago firmado y sobre los pagos realizados a la obligación No 2168332, generando a los suscritos gastos innecesarios de desplazamiento y generando consecuencias crediticias y económicas producto de las medidas cautelares decretadas y efectivas dentro del proceso de la referencia.

- **III.- PETICIONES.**

Con fundamento en la sustentación anteriormente expuesta y estando dentro de la oportunidad legal, muy respetuosamente solicitamos a usted:

PRIMERO: Se sirva **REVOCAR** el Auto de Mandamiento Ejecutivo impugnado de fecha 14 de enero de 2022 y en su lugar, **NEGAR** dicho Mandamiento Ejecutivo.

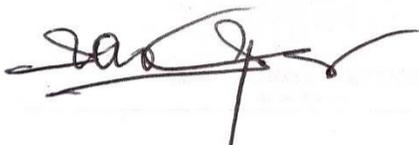
SEGUNDO: Condenar a la parte demandante a pagar costas y los perjuicios causados emanados del proceso de la referencia.

IV. -PRUEBAS Y ANEXOS

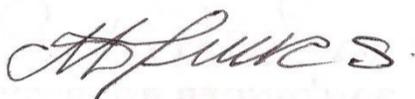
Ruego Señora Juez tener como pruebas del presente Recurso los siguientes documentos que demuestran la veracidad de lo alegado:

- a. Copia del compromiso firmado por MIGUEL GUILLERMO GONZALEZ CASTAÑEDA a favor de COOPSERVIVELEZ LTDA dirigido a MARIA VICTORIA AVILA MEDINA Jefe de Cartera de fecha 03 de Diciembre de 2021.
- b. Pantallazo del envío del compromiso al correo electrónico de MARIA VICTORIA AVILA MEDINA Jefe de Cartera de fecha 03 de diciembre de 2021.
- c. Copia del recibo de pago de fecha 28 de diciembre de 2021 por la suma de \$1.107.973,00.
- d. Copia del recibo de pago de fecha 14 de enero de 2022 por la suma de \$1.075.000,00.
- e. Copia del recibo de pago de fecha 08 de febrero de 2022 por la suma de \$1.057.767,00.
- f. Copia del recibo de pago de fecha 07 de marzo de 2022 por la suma de \$1.079.214,00.

Señora Juez,



MIGUEL GUILLERMO CASTAÑEDA
C.C. No 13.953.676 expedida en Vélez



MARIA JUDITH CASTAÑEDA SERRANO
C.C. No 28.476.342 expedida en Vélez

Albania Santander Diciembre 03 de 2021

Señora

MARIA VICTORIA AVILA MEDINA
JEFE DE CARTERA COOPSERVIVELEZ

RESPETADA MARIA VICTORIA,

Le presento un cordial y respetuoso saludo, siendo mi deseo éxito en tan valorada gestión al frente de los procesos de la cooperativa.

El objetivo de la presente es contarle que después de la reunión que sostuvimos en su oficina en el mes de octubre hemos golpeado varias puertas en diferentes entidades financieras y no ha sido posible conseguir el dinero para saldar la deuda pendiente a la fecha. Mi incumplimiento redundó en la quiebra total que tuvimos la mayoría de comerciantes en la ciudad de Bogotá, los totales de mi actividad económica los percibía de las ganancias recibidas de la empresa que tenía en la capital (panaderías y restaurante, INVERSIONES SAN MIGUEL G.C. SAS, según inscripción en la cámara de comercio de Bogotá), la cual la pandemia acabó totalmente. En estos momentos me encuentro en el municipio de Albania Santander iniciando un nuevo proceso, siendo mi deseo y compromiso priorizar las cuotas de la cooperativa. De igual manera mi solicitud por medio de la presente es solicitarle autorización para comenzar a hacer abonos a las cuotas vencidas, buscando de esta forma normalizar el crédito poniendo al día las cuotas vencidas lo más pronto posible. Si hay la posibilidad de comenzar a realizar estos abonos les agradecería enormemente y desde la semana que viene comenzaría a enviarle el dinero del primer abono a mi señora madre, la cual es mi codeudora, para que de manera presencial lo lleve a la cooperativa y comenzar a normalizar el crédito. Le ruego el favor de analizar la posibilidad de autorizarme esos abonos siendo mi COMPROMISO no fallar y como decía anteriormente priorizar las cuotas de la cooperativa mes a mes.

Mi compromiso es consignar \$1.000.000 (un Millón de pesos mcte) mensuales en la segunda quincena de cada mes iniciando en el mes de diciembre del presente año y en la oportunidad que tenga de consignar una cuota extra lo hare, siendo el objetivo normalizar el crédito lo más pronto posible.

Sin otro en particular y en espera de su valiosa colaboración



MIGUEL GUILLERMO GONZALEZ CASTAÑEDA

Cédula número 13 953 676 de Vélez Santander

Celular # 3193484030 3123599412

Correo electrónico memogonzalez99@hotmail.com



Carta Miguel Guillermo González



Agregar una etiqueta



Ruby Carrillo 3/12/2021

para coordinadorcart... ^



De Ruby Carrillo • ruandreca@gmail.com

Para coordinadorcartera@coopservivelez.com

Fecha 3 dic. 2021, 7:39 p. m.

[Ver detalles de seguridad](#)



carta coop...RIA.docx



COOPSERVIVELEZ LTDA.  Coopservi Vélez Ltda.
Nit: 890203827

Fecha: 2021-12-28
Hora: 14:24:35
Agencia: VELEZ
Cajero: EDITH JOHANA QUIROGA

28 DIC. 2021
RECIBIDO
Oficina Vélez

Asociado: Miguel Guillermo Gonzalez Castaneda
Cédula/NIT: 13953676
Concepto: Pago o consignación
Comprobante: INGRESO AUTO - 803049

No cuenta: 2168332
Producto: Industria Y Comercio
Efectivo: \$1,107,973
Ahorro capital: \$651,554
Interés corriente: \$334,187
Interés mora: \$68,625
Cargo de cobranza: \$41,000
Cuota aportes: \$11,607
Fecha próximo pago: 15/01/2021
Saldo Capital: \$20,454,993

Total efectiva: \$1,107,973
Total cheque: \$0
Pago total: \$1,107,973

VIGILADA SUPERSOLIDARIA - INSCRITA A FOGACOOP


Firma / 28476342



Antes de retirarse de la ventanilla, verifique que la información impresa es correcta.
Comprobante válido con el timbre de la caja y firma del cajero.

COOPSERVIVELEZ LTDA
Nit: 890201073 - Coopservi Vélez Ltda.

Fecha: 2022-01-14
Hora: 09:51:18
Agencia: VELEZ
Cajero: EDITH JORGE

14 ENF. 2022
RECIBIDO
Oficina Vélez

Asociado: Miguel Guillermo Gonzalez Castaneda
Cédula/NIT: 13953676
Concepto: Pago o consignación
Comprobante: INGRESO AUTO - 809555

No cuenta: 2118315
Producto: Rendicoop
Efectivo: \$1,075,000
Fecha próximo pago:

Total efectivo: \$1,075,000
Total cheque: \$0
Pago total: \$1,075,000

VIGILADA SUPERSOLIDARIA - INSCRITA FOGACCOOP

[Handwritten Signature]
Firma / 28476342.



Antes de retirarse de la ventanilla, verifique que la información impresa es correcta.
Comprobante válido con el timbre de la caja y firma del cajero.


Coopservi Vélez Ltda.
COOPSERVIVELEZ LTDA
 Nit: 890203827

08 FEB. 2022

Fecha: 2022-02-08

Hora: 10:20:16

Agencia: VELEZ

 Cajero: Milena Esperanza *Cooperación*
RECIBIDO

Oficina Vélez

Asociado: Miguel Guillermo Gonzalez Ca:

Cédula/NIT: 13953676

Concepto: Pago o consignación

Comprobante: INGRESO AUTO - 820295

No cuenta: 2168332

Producto: Industria Y Comercio

Efectivo: \$1,057,767

Abono capital: \$672,350

Interés corriente: \$313,391

Interés mora: \$67,236

Cuota aportes: \$4,790

Fecha próximo pago: 15/03/2021

Saldo Capital: \$19,120,773

Total efectivo: \$1,057,767

Total cheque: \$0

Pago total: \$1,057,767

VIGILADA SUPERSOLIDARIA - INSCRITA FOGACOOOP

Firma


 28.476342

Coopservi Vélez

Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Provincia de Vélez


 Antes de retirarse de la ventanilla, verifique que la información impresa es correcta.
 Comprobante válido con el timbre de la caja y firma del cajero.



07 MAR. 2022

RECIBIDO
Oficina Vélez

COOPSERVIVELEZ LTDA
Nit: 890203827

Fecha: 2022-03-07
Hora: 14:20:42
Agencia: VELEZ
Cajero: Milena Esperanza Chacon Ureche

Asociado: Miguel Guillermo Gonzalez Ca
Cédula/NIT: 13953676
Concepto: Pago o consignación
Comprobante: INGRESO AUTO - 831765

No cuenta: 2168332
Producto: Industria Y Comercio
Efectivo: \$1,079,214
Abono capital: \$682,995
Interés corriente: \$302,746
Interés mora: \$80,806
Interés morosidad: \$12,667
Fecha próximo pago: 15/04/2021
Saldo Capital: \$18,437,778

Total efectivo: \$1,079,214
Total cheque: \$0
Pago total: \$1,079,214

Milena
Firma 28 476 342

VIGILADA SUPERSOLIDARIA - INSCRITA FOGACCOOP



Antes de retirarse de la ventanilla, verifique que la información impresa es correcta.
Comprobante válido con el timbre de la caja y firma del cajero.